OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

4515

DECRETO 191/2011, de 30 de agosto, por el que se declara de utilidad pública al Club Vasco de Camping Elkartea.

En atención a las actividades desarrolladas por el Club Vasco de Camping Elkartea, con domicilio en Donostia-San Sebastián, calle Iparragirre, 8, el Gobierno Vasco considera que procede reconocer de utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del deporte.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio, y el Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco y el Departamento de Deportes y Acción Exterior de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 30 de agosto de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Se reconoce de utilidad pública al Club Vasco de Camping Elkartea, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número 745 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 11/1998, del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 30 de agosto de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.